"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldia

Nº 118 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 ABR. 2023

VISTOS:

Que, mediante Memorándum N° 054-2023-A/MDCGAL de fecha 04 de abril de 2023, Informe Nº 428-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 04 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Memorándum N° 054-2023-A/MDCGAL de fecha 04 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa solicita que en su ausencia se le encargue el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana por el día 04 de abril de 2023, por motivos de salud, esto conforme al Certificado Médico N° 0026726, emitido por el Medico Gastroenterólogo Dr. Pedro Laguna Heredia.

Que, mediante Informe Nº 428-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 04 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina que resulta procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana por el día 04 de abril de 2023.

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)".

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana, el día 04 de abril de 2023, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional http://www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GEI
GDU
GA
GSGII
NBZM